INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/002/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: JALPAN MERECE MÁS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORMACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Conste. ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/002/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: JALPAN MERECE MÁS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORMACIÓN y ANÁLISIS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de febrero de dos mil veinticinco.

VISTO el oficio con clave SEDESU/CJ/23/2025, signado por el Dr. Sergio David Palacios Montes, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con folio 0000228. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y se ordena agregar a autos. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de cuatro fojas útiles con texto de un solo de sus lados, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes y como anexo copia certificada del oficio SEDESU/CJ/227/2024 que fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que consta de seis fojas útiles con texto por ambos lados más su certificación, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Análisis de la información. Del contenido del oficio SEDESU/CJ/23/2025, se advierte que el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro da respuesta al diverso UTF/26/2025, mediante el cual esta Unidad Técnica solicitó a dicha Secretaría informar si con motivo de la vista ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia TEEQ-PES-183/2024, se inició algún procedimiento administrativo en contra de Rubén Hernández Robles, o en su caso, de la Asociación Civil "Jalpan Merece Más".

En ese sentido, el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, informó que dicha dependencia no cuenta con facultades para sancionar o iniciar procedimientos administrativos en relación con el asunto planteado en la sentencia de mérito.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN